

14
cuyo R.^o cuerpo á errado sirviendo asta q.
en el año proximo pasado por el Serenissi-
mo S.^{on} Infante Duque de Parma se le
aconferido el empleo de Administrador
de la R.^o Encomienda de Tehesin, y por
esta causa adeterminado mi parte es-
tablecer su domicilio, y vecindad en aque-
lla Villa; mas para que se le tratase con
la distincion que es debida a su calidad
guardandole las prerrogativas, y fueros
de hys Dalgo; ocurrio á aquel Ayuntam.^{to}
y aciendo merito de la Cpecutoria obteni-
da por su Padre D.ⁿ Pedro fern Guebe-
do de las Distinciones obtenidas despues
por mi parte; y de que la Villa de Tehesin
se halla dentro de la comarca de la de
Caravaca, como que distara una legua
en donde se halla cumplida, y en obser-
vancia dho R.^o Carta Cpecutoria; por
todo pretendia el que halli se le man-
daran guardar las esenciones de hys dal-
go continuandole en su posesion á cuya
pretension decretó á quel Ayuntamiento
que mi parte ocurriero a esta Superioridad
á usar de su derecho como le combiniere;
y para ello le mando dar, y se le dio el Tes-
timonio que presento, y Juro. Y respecto
aque de las diligencias aduntas partidas
de filiacion, y demas documentos, auten-
ticos que demuestró con la solemnidad de

